

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3643 del 12/08/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°960 y 961 del 24.04.2017 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13400209

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38

RANCAGUA, 07 de Enero de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°3643 del 12.08.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a los extranjeros en la condición de TITULAR a Del Carmen Maricel JARA de nacionalidad ARGENTINA, en la condición de DEPENDIENTE a Luz Milagros JARA de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 57 del 15/12/2020; las extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 14/11/2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°3643 DEL 12.08.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, RESOLUCIÓN EXENTA N°3643 DEL 12.08.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a los extranjeros en la condición de TITULAR a Del Carmen Maricel JARA de nacionalidad ARGENTINA, en la condición de DEPENDIENTE a Luz Milagros JARA de nacionalidad ARGENTINA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°960 DEL 24.04.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, SOLICITUD DE RESIDENCIA N°961 DEL 24.04.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
ENCARGADO POR ORDEN DEL GOBERNADOR
DEPTO. DE
EXTRANJERÍA

JAVIER RUIZ ARIZA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

FUE/JRA/ism
[10270] 07/01/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL